



ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO DEL 29 DE ENERO DEL 2020

En Puno, siendo las diez horas con diez minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinte, se reunieron los señores miembros del Honorable Consejo Universitario, en la Av. El Ejercito 329 Sala de Consejo Universitario, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de la fecha.

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.
2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.
3. Nominación de cargos y Comisiones.
4. Aprobación del Reglamento de Graduación de Alternativa como Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado
5. Aprobación de Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viáticos en Comisión de Servicio al Exterior del país.
6. Aprobación de Directiva "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de Viáticos en Comisión de Servicio en el territorio nacional.
7. Aprobación de ampliación de Plazo N°03 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Educación Primaria de la UNA.
8. RECURSOS DE APELACIÓN:
 - Eugenio Araucano Dominguez, (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).
 - Percy Samuel Yabar Miranda, (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).
9. Aprobación de Cargo de Facultades.
10. Ratificación de Resoluciones Rectorales Nos. 2881, 3253, 3254, 3255, 3440,

Con la participación de: Rector: Dr. Porfirio Enriquez Salas; Vicerrector Académico: Dr. Rogelio O. Florez Franco; Vicerrector de Investigación: Dr. Wenceslao T. Medina Espinoza; con la intervención del Secretario General Abog. Fausto Zenon Humpiri Huisa y la asistencia de Director de la Escuela de Posgrado, Dr. Vladimiro Ibañez Quispe. Decanos: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, Ph.D. Juan Marcos Aro Aro; Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dr. Víctor Melitón Zanabria Huisa; Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, Dr. Edgar Dario Callohuanca Avalos; Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica y Metalúrgica, M.Sc. Germán Coillo Cotrado. Tercio Estudiantil: Juan Ricardo Cayra Perez (FICA); Maycol Yhordan Nina Endara (FIGIM); Leslie Alida Bazan Charca (FCEDUC). **INVITADOS:** Decano de la Facultad de Ing. Económica, M.Sc. Raúl Rojas Apaza; Decana de la Facultad de Enfermería, Mg. Rosa Pilco Vargas; Decana de la Facultad de Trabajo Social, D. Sc. Vivian Rene Valderrama Zea; Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, Dr. Juan Mayhua Palomino; Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Paulino Machaca Ari; Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, M.Sc. Eva Laura Chauca de Meza; Decano de la Facultad de Ingeniería Estadística e Informática, M.Sc. Ernesto Nayer Tumi Figueroa; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Dr. Sergio Valerio Serruto Barriga; Decano de la Facultad de Ingeniería Química, Ph.D. Walther Benigno Aparicio Aragon; Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dr. Jorge Luis Mercado Portal; Decano de la Facultad de Ing. Civil y Arquitectura, M.Sc. Nestor Leodan Suca Suca; Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, Dr. Eduardo Flores Condori; Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas, Dr. Ivan Delgado Huayta; Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana, Mg. Julian Antonio Salas Portocarrero. Director General de Administración, Dr. Rodolfo Ancco Loza; Asesor Legal: M.S. Carlos Abad Vargas Ortega; Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo: M.Sc. Manuel T. Enriquez Tavera; Jefe de la Oficina de Presupuesto: CPC. Walter Ruelas Quispe; Jefe de la Oficina de Imagen Institucional: M.Sc. María del Carmen Arenas Bohorquez; Secretario General del SIDUNA M.Sc. Fermin Mestas Pacompia. Secretario General de SUTRAUNA: Sr. Guillermo Flores Lopez.-----

ORDEN DEL DÍA:

Consejo Universitario aprobó ratificar el Acta de Consejo Universitario Ordinario del 17 de enero del 2020.

1. Aprobación de Grados y Títulos Profesionales.

Consejo Universitario aprobó Título de Segunda Especialidad, Título Profesional, Grado Académico de Bachiller, Diploma del Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras, Diploma del Instituto de Informática, Diploma de Mención, y Diploma de Técnico Agropecuario de la UNA.

2. Aprobación de Licencias, Ratificaciones, Reincorporaciones, Contrato de Docentes y Convenios.

Consejo Universitario señala que el inicio de las actividades académicas, quedaría como fecha de inicio de las licencias a otorgarse-

Licencia:

- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Maestro ROBERTO AUGUSTO DEL CARPIO MINAYA Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas - Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA; a partir del Inicio de las actividades académicas del Primer Semestre del Año Académico 2020 (20-03-2020) y por el periodo de 01 año; para la publicación del texto Universitario titulado "Física I paso a paso con ejercicio, problemas y aplicaciones".



- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor de la Mg. SONIA LAURA CHAUCA Docente del Departamento Académico de Humanidades - Facultad de Ciencias Sociales de la UNA; a partir del Inicio de las actividades académicas del Primer Semestre del Año Académico 2020 (20-03-2020) y por el periodo de 01 año; para la publicación del texto Universitario titulado "Chullpas del Altiplano legado de identidad cultural de la Región Puno". En la parte considerativa de la Resolución Rectoral, se deberá considerar que en noviembre del 2020 vence el proceso de adecuación que establece la Ley Universitaria Ley N°30220 y que el proceso se somete a la disposición legal vigente. Teniendo en cuenta que el mencionado docente ostenta el Grado de Magister y se encuentra en la categoría de Principal.
- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Lic. JORGE HERACLIO GOMEZ AQUINO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas - Facultad de Ing. Civil y Arquitectura de la UNA; a partir del Inicio de las actividades académicas del Primer Semestre del Año Académico 2020 (20-03-2020) y por el periodo de 01 año; para la publicación del texto Universitario titulado "Física III Electricidad y Magnetismo". En la parte considerativa de la Resolución Rectoral, se deberá considerar que en noviembre del 2020 vence el proceso de adecuación que establece la Ley Universitaria Ley N°30220 y que el proceso se somete a la disposición legal vigente. Teniendo en cuenta que el mencionado docente ostenta el Título de Licenciado en Física Matemática y se encuentra en la categoría de Asociado.
- Licencia con goce de haber por Año Sabático a favor del Dr. YONY MARTÍN PINO VANEGAS Docente de la Escuela Profesional de Educación Física - Facultad de Ciencias de la Educación de la UNA; a partir del Inicio de las actividades académicas del Primer Semestre del Año Académico 2020 (20-03-2020) y por el periodo de 01 año; para la publicación del texto Universitario titulado "Gestión Deportiva".
- Licencia con goce de haber, a favor del Ing. WILLIAM FREDY CONDORI CANAHUA Docente de la Escuela Profesional de Ing. Topográfica y Agrimensura - Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA; a partir del Inicio de las actividades académicas del Primer Semestre del Año Académico 2020 (20-03-2020) y por el periodo de 01 año. Así mismo, se debe considerar en la Resolución Rectoral que al término de la licencia el docente debe contar con el Diploma de Magister, documento que servirá como requisito para la reincorporación del docente. En la parte considerativa de la Resolución Rectoral, se deberá considerar que en noviembre del 2020 vence el proceso de adecuación que establece la Ley Universitaria Ley N°30220 y que el proceso se somete a la disposición legal vigente. Teniendo en cuenta que el mencionado docente ostenta el Título de Ingeniero Topógrafo y Agrimensor, y se encuentra en la categoría de Auxiliar.

REINCORPORACIONES:

- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN del Abog. YONHY LESCANO ANCIETA Docente de la Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA; a partir del 17 de diciembre del 2019.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN del Dr. HEBER DAVID POMA CORNEJO Docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables – Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la UNA; a partir del 18 de diciembre del 2019.
- En vía de regularización la REINCORPORACIÓN del Ing. ALBERTO EUGENIO QUINTANILLA CHACON Docente de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica – Facultad de Ingeniería Económica de la UNA; a partir del 31 de octubre del 2019.

CONTRATO DE DOCENTES:

Consejo Universitario aprobó el contrato de docentes por invitación directa para la Escuela Profesional de Medicina Humana; según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Tipo de contrato	DETALLE	A PARTIR DEL	HASTA EL	OBSERVAC
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA:						
	SIMON CHECA INOFUENTE	B2	Orgánica	10-02-2020	12-06-2020	
	AGUSTIN PASSANO DEL CARPIO	B2	Orgánica	10-02-2020	12-06-2020	
	RENE MAMANI YUCRA	B2	Orgánica	10-02-2020	12-06-2020	
	EDWIN PIO MACHACA YUJRA	B2	Orgánica	10-02-2020	12-06-2020	

CONVENIO:

- ADENDA N°001-2019-MINEDU, AL CONVENIO N°021-2019-MINEDU "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: Desde el 30 de octubre del 2019 con la finalidad de cumplir con el objetivo del Convenio. Responsable: Oficina General de Planificación y Desarrollo de la UNA.
- CONVENIO ESPECÍFICO DE SOFTWARE PILAR DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO; vigencia: 02 años, a partir de la fecha de suscripción. Responsable: Vicerrector de Investigación de la UNA.

INFORMES:

- ASESOR JURÍDICO: Menciona que se tiene el Expediente 25-2019/CEB-INDECOPI-PUN, por el que INDECOPI señala que debemos implementar las observaciones a los que se arribaron en el Informe;



principalmente han llegado a la siguiente conclusión: Se Resuelve: Primero: Iniciar el procedimiento de oficio con la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, por la imposición de barreras burocráticas presuntamente ilegales y/o carentes de razonabilidad, consistentes en la exigencia de los siguientes requisitos materializados en el TUPA de la una, aprobado mediante Resolución Rectoral N°0747-2018-R-UNA, publicada el 11 de abril del 2019, en el diario Sin Fronteras.

Consejo Universitario dispone a la Oficina de Racionalización de la UNA, implementar las recomendaciones de INDECOPI, debiendo disponer la modificación del TUPA y todos los documentos de la entidad que establecen requisitos de presentación que contravengan lo establecido en el artículo 48 del TUO de la Ley 27444, aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS; depurando algunos requisitos que se exigen conforme a la recomendación de INDECOPI; y evitar cualquier infracción contenida en el literal d) del numeral 35.1 del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1256 – Ley de prevención y eliminación de barreras burocráticas; en concordancia con el Informe Legal N°116-2020-UNA-PUNO/OGAJ. Debiendo en el transcurso del día de hoy elevar el Informe respetivo y sustentatorio para elevar como descargo a INDECOPI, en vista que el plazo otorgado por esa instancia se cumple el día de hoy.

- **JEFE PLANIFICACIÓN:** Informa respecto a la importancia que tiene el Portal de Transparencia de la Universidad, el mismo que viene siendo impulsado desde la Ley Universitaria vigente; mediante Oficio Múltiple N°007-2019 la SUNEDU con fecha 23 de octubre, ha iniciado la supervisión al Portal de Transparencia de la Universidad; al respecto, desde su implementación se ha cumplido al 100% con los 11 items que exige la Ley Universitaria; pero nuestra dificultad básicamente tiene que ver con las unidades operativas, los Srs. Decanos la no actualización de la información conlleva a graves responsabilidades, porque las actas deben remitirse en forma mensual, actas de Consejo Universitario, cotizaciones de viaje de autoridades, la información que remiten las autoridades deben estar debidamente actualizados. Al respecto al responsable nos ha indicado que no es una sugerencia, es una obligación, y en forma trimestral la SUNEDU evaluará y constará para el próximo licenciamiento de la Universidades. Se viene coordinando con el Director de la Escuela de Posgrado para actualizar la información de las Segundas Especialidades, unidades de Posgrado y de la misma Escuela de Posgrado; también se pedirá la implementación de una unidad de Transparencia y Acceso a la Información en la Escuela de Posgrado. El ente que nos está supervisando mensualmente es Supervisión del Ministerio de Justicia; la SUNEDU supervisa trimestralmente, hay 2 infracciones, una grave y otra muy grave; en el caso que una unidad operativa no cumpla con la información dentro de los 10 días, será una llamada de atención, y si no se cumple con remitir ninguna información es inhabilitación por 2 años; por lo que los Decanos deben impetrar a sus Secretarios Técnicos e instancias respectivas que cumplan con esta labor, porque es una obligación de la Universidad como Institución Licenciada.
- **JEFE PLANIFICACIÓN:** Se tiene deficiencias con el Plan Operativo, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico dará las recomendaciones, porque si no se implementa en el software, lamentablemente no se podrá ejecutar el presupuesto que tiene cada unidad operativa.
Ing. R. RAMOS: Indica que a través del CEPLAN se viene registrando las actividades operativas en forma mensual, que la Ley exige que cada centro de costo a parte de programar sus actividades en el transcurso del año deben registrar el seguimiento, culminado los 1ros. 15 días deben registrar la información física y financiera; el problema que se nos ha presentado en el 2019, de los 160 centros de costos 140 no han cumplido con esta información y solo 20 Han cumplido, estamos pasible a que nos sancionen; ahora se tiene el CEPLAN para hacer un buen planeamiento; para el 2020 se ha trabajado de la misma manera también, y se tiene que hacer el seguimiento en forma mensual, para ello se viene brindando la asistencia técnica.

Consejo Universitario encarga al Jefe de la Oficina de Planificación, enviar una circular a todos las Facultades de la Universidad, para que cada decano en coordinación con la Oficina de Planeamiento soliciten el código a fin de que cada autoridad cuente con la clave de acceso para la programación de actividades y registro de información física y financiera del POA; teniendo en cuenta que de conformidad a Ley cada centro de costo debe realizar el seguimiento durante el transcurso del año; caso contrario no podrán ejecutar su presupuesto porque está enlazado el CEPLAN con el SIAF.

- **SEÑOR RECTOR:** Informa que en el mes de julio ha salido la Reglamentación D.S. 014-2019 que aprueba el Reglamento de la Ley 27942 de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual; éste reglamento ha dado a la Universidad un plazo de 6 meses para que se implemente el Comité de Intervención frente al hostigamiento sexual; la Universidad dentro de ese plazo ha llevado a cabo una reunión para poder implementar los diferentes artículos, especialmente lo relacionado al Comité de Intervención; sin embargo se ha tenido problemas respecto a la conformación porque existe la necesidad de buscar la participación de estudiantes de Asamblea Universitaria y las Unidades que tienen que participar Defensoría y Bienestar Universitario; en ese sentido se ha realizado una reunión levantando un acta de los acuerdos a los que se arribaron.
- **VRI:** Informa que desde el 10 de febrero hasta el 20 de mayo del 2020, tendremos 02 becarias belgas en la Facultad de Ciencias Agrarias, Escuela Profesional de Ing. Agroindustrial para hacer pasantía de investigación y hacer tesis de pregrado, con afiliación de la Universidad en asociación con la Universidad



Jose María Arguedas de Andahuaylas.

- SEÑOR RECTOR: Informa respecto a la continuidad del Dr. Edgar Mancha como Director del CEPREUNA hasta el cumplimiento del Examen del CEPRE; sin embargo se ha informa que se ha elegido a una nueva Comisión del CEPREUNA que a partir de la fecha debe empezar a actuar, porque existe la preocupación de los estudiantes por la implementación de una serie de cambios en la parte administrativa y procesos de exámenes de admisión.

Seguidamente procede al acto de Juramentación de los Miembros de la Comisión de Concurso de Cátedras y Miembros de la Comisión del CEPREUNA.

3. Nominación de cargos y Comisiones.

SEÑOR RECTOR: Señala que este caso de comisiones se pospone para el próximo Consejo Universitario.

EST. L. BAZAN y J. CAIRA: Pide que en este Consejo se pueda definir la nominación de estudiantes en las comisiones, porque 2 compañeros no pueden imponer su lista y que sea por votación porque todos tienen voz y voto en este Consejo.

SEÑOR RECTOR: Hace un llamado a los estudiantes para que se reúnan y puedan llegar a un consenso, porque son un órgano de gobierno que representan a los estudiantes de la Universidad; resuelvan y armonicen su puntos de vista y nos hagan conocer sus acuerdos.

Docente Extraordinario:

Consejo Universitario aprobó nominar una Comisión Especial encargada de llevar a cabo el proceso de evaluación para acceder a la condición de docente extraordinario emérito de la Universidad Nacional del Altiplano; cuya vigencia es por el año académico respectivo; quedando conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Dra. VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA

Decana de la Facultad de Trabajo Social – Área de Ciencias

MIEMBROS: - Dr. JORGE LUIS MERCADO PORTAL

Decano de la Facultad de ciencias de la Salud – Area de Ciencias Biomédicas.

- M.Sc. GERMAN COILLO COTRADO

Decano de la Facultad de Ing. Geológica y Metalúrgica – Area Ingenierías

- M.Sc. RAUL ROJAS APAZA

Decano de la Facultad de Ing. Económica – Area de Ciencias Empresariales

- Tercio Estudiantil Consejo Universitario

- Tercio Estudiantil Consejo Universitario

OBSERVADOR: M.Sc. FERMIN MESTAS PACOMPIA

Representante de SIDUNA

4. Aprobación del Reglamento de Graduación de Alternativa como Maestro y Doctor en la Escuela de Posgrado:

Reglamento de Graduación Alternativa como Maestro y Doctor con la presentación y exposición de Artículo Científico como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención del respectivo grado académico.

I. INTRODUCCIÓN:

II. BASE LEGAL

III. DE LOS EGRESADOS DE LA GRADUACIÓN ALTERNATIVA.

IV. DE LA NATURALEZA DE LOS ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.

V. DEL FORMATO DE PRESENTACIÓN

VI. DE LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL ARTÍCULO CIENTÍFICO.

VII. DE LA PRESENTACIÓN DEL EJEMPLAR DEFINITIVO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (FORMATO DE TESIS)

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Consejo Universitario aprobó Reglamento de Graduación Alternativa como Maestro y Doctor con la presentación y exposición de Artículo Científico como uno de los requisitos a cumplir en el proceso de obtención del respectivo grado académico; el mismo que consta de IX Puntos, 19 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias.

5. Aprobación de Directiva “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viáticos en Comisión de Servicio al Exterior del país.

Consejo Universitario encarga a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNA; alcancen una propuesta de Directiva “Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de Viáticos en Comisión Oficial de Servicio al Exterior”; tomado en cuenta las sugerencias vertidas en el Consejo Universitario, así mismo, considerando 03 fuentes de financiamiento: 1.- POA -Facultades. 2.- Posgrado, y 3.-RDR, para lo cual la Oficina de Planificación deberá evaluar el porcentaje a considerarse. Por lo tanto queda pendiente su aprobación.

6. Aprobación de Directiva “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de Viáticos en Comisión de Servicio en el territorio nacional.

Consejo Universitario aprobó Directiva N°001-2019-OC/DGA-UNA-P DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS EN COMISIÓN DE SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; el mismo que consta de 05 puntos y 03 anexos.

7. Aprobación de ampliación de Plazo N°03 de la obra “Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la



Escuela Profesional de Educación Primaria de la UNA.

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 03 del Componente N°1; "Suficiente infraestructura física para brindar servicios de formación profesional en la Escuela Profesional de Educación Primaria del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UNA; Código SNIP N° 315443 por un plazo de 32 días calendario, desde el 31 de diciembre del 2019 hasta el 31 de enero del 2020. No implica incremento presupuestal.

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización la Ampliación de Plazo N° 03 del Componente: Adecuada infraestructura académica, laboratorios, ambientes administrativos y de servicios del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA DE LA UNA; Código SNIP N° 380365 por un plazo de 31 días calendario, desde el 01 de enero del 2020 hasta 31 de enero del 2020. No implica incremento presupuestal.

Consejo Universitario aprobó la asignación presupuestal por el monto total adicional de S/ 188,858.37 para la ejecución de Obras Adicionales al Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN ACADÉMICA EN LA FACULTAD DE ING. GEOLÓGICA Y METALÚRGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO; Código SNIP N° 380365; ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con Recursos Ordinarios; en uso del presupuesto asignado deberá estar condicionado a la aprobación previa del Expediente Técnico Modificado respectivo.

8. RECURSOS DE APELACIÓN:

- **Eugenio Araucano Dominguez, (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).**

ASESOR LEGAL: Indica que se tiene la Carta N°006-2020-SG-UNA por la que se ha notificado al Ing. Eugenio Araucano, en fecha 24 de enero; en este momento está su abogado. Traslada esta representación para que pueda sustentarlo.

ABOG. JUDITH VERA ENRIQUEZ: Indica que está asumiendo la defensa del sr. Augenio Araucano Dominguez. Y hace la exposición de la defensa; solicitando al final que se archive el proceso disciplinario instaurado en contra de su patrocinado.

ASESOR LEGAL: Hace el informe sustentando la Opinión legal 699-2019-UNA-PUNO/OGAJ, que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado Don Eugenio Araucano Domiguez Docente nombrado a D.E. de la Escuela Profesional de Ing. De Minas, Facultad de Ing. De Minas de la UNA de Puno; contra la Resolución Rectoral N°2105-2019-R-UNA de fecha 12 de agosto del 2019, que resuelve imponer la sanción de cese temporal sin goce de remuneraciones por cuarenta y cinco (45) días, por tener por acreditado el haber incurrido en la comisión de falta administrativa disciplinaria tipificada por la Ley Universitaria Ley N° 30220, Artículo 94°, numeral 94.1, el informe procedente del Tribunal de Honor Universitario y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente opinión.

SEÑOR RECTOR: Señala que la Abogada que representa al Ing. Eugenio Araucano, refiere que se habría notificado después de 82 días, sería bueno referir a ello.

ASESOR LEGAL: Menciona que el fundamento 3 señala, que en todo caso hubo interrupción en los procedimientos, no se puede decir que habría prescrito el caso.

Abog. J. VERA: Indica que el Asesor Legal ha señalado expresamente que habría realizado una ampliación de plazo, pero sin embargo en el expediente no existe resolución alguna por el cual se haya solicitado una ampliación de plazo, en vista que durante el procedimiento administrativo las ampliaciones de plazo se realizan bajo resolución; también se debe tener en consideración que conforme se tiene la ley universitaria ley 3220 expresamente señala que los plazos son improrrogables, entonces si en el supuesto caso el que esta indicando el abogado estaría diciendo que se habría ampliado, en todo caso se estaría vulnerando esa norma que contempla los 45 días improrrogables; por otro lado el abogado no se ha pronunciado respecto a la prescripción que contempla la 30057 en su art 94 que establece la prescripción, esto es corroborado dentro del reglamento Tribunal en su art. 34 el cual establece en la parte pertinente e indica la prescripción operara en un año calendario computado a partir del día notificado. R.R. 2105 fue emitida posterior en fecha 12 de agosto del 2019 esto queda corroborado que obra en el expediente de que mi patrocinado recién ha sido notificado el 23 de agosto del 2019, por lo tanto todo los plazos tanto de caducidad como el plazo de prescripción a vencido.

ASESOR LEGAL: Pide que esta diligencia que suspenda para un próximo Consejo, considerado un mejor estudio del caso y para discutirlo en el Consejo Universitario se tendrá que tener todo el expediente del Tribunal de Honor y analizar los plazos, esto también a fin de no vulnerar el principio del debido proceso; en todo caso se suspenda esta diligencia a fin de determinar objetivamente si corresponde la caducidad, si corresponde o no la prescripción y finalmente respecto a la sanción.

Consejo Universitario ha dispuesto suspender el tratamiento del Recurso de Apelación presentado por el Ing. Eugenio Araucano Dominguez para un próximo Consejo Universitario, a efectos de tener mayores elementos de juicio respecto básicamente a los tiempos, la prescripción, caducidad respecto a la sanción.

- **Percy Samuel Yabar Miranda (Sanción de cese temporal sin goce de haber por 45 días).**

ASESOR LEGAL: Indica que el expediente no estaría en su integridad el expediente; para mejor merituar se suspenda esta diligencia para tratarlo en el próximo Consejo Universitario.

Dr. Percy Yabar; Pide que con los fundamentos de su abogado se puede ver la situación.



Abog. R. ARCOS C: Entre otros indica, que esto ha merecido una acción de control interno y Contraloría tiene el poder sancionatorio emite a los funcionarios y servidores públicos; han iniciado un proceso sancionador en contra de su patrocinado, no lo han hecho; por qué, porque no han encontrado alguna situación de irregularidad situación; pero también la Universidad ha denunciado a la Fiscalía por estos mismos hechos, que dice Fiscalía también ha archivado, el asunto de fondo no hay un imputación contundente inobjetable que determine la responsabilidad de mi patrocinado, esto sobre el fondo pero por la forma que también es importante. Dentro de los fundamentos Recursos de Apelación hay un vicio trascendente falta de motivación de la resolución, porque el tribunal de Honor al emitir su informe y la Resolución Rectoral que se sanciona a mi patrocinado por 45 días, no ha sustentado el por qué debe ser sancionado simplemente se ha transcrito los oficio que ha servido para la formación del expediente; no hay un análisis sobre los descargos realizados por mi patrocinado; por lo tanto está la sanción, y han presentado el Recurso de Apelación; seguro el abogado dirá todos los elementos de fondo, pero son importantes los elementos de forma porque el recurso de apelación se basa en la prescripción y caducidad. No se puede retrotraer al Tribunal para que determine si hay prescripción y caducidad, porque el órgano que revisa es el Consejo Universitario; por lo tanto pide que se disponga el archivamiento de la presente investigación y de esa manera se concluya con este procedimiento administrativo.

ASESOR LEGAL: Menciona que a fin de no vulnerar el derecho a la defensa, al debido procedimiento y conocer con certeza objetiva los plazos, solicita se suspenda considerando que se trata de doble percepción.

Consejo Universitario ha dispuesto suspender el tratamiento del Recurso de Apelación presentado por el Dr. Percy Yabar Miranda, para un próximo Consejo Universitario, a efectos de tener mayores elementos de juicio respecto básicamente a los tiempos, la prescripción, caducidad respecto a la sanción; Recursos de Apelación presentado por:

9. Aprobación de Cargo de Facultades.

Consejo Universitario aprobó en vía de regularización los cargos de las Facultades de la UNA de Puno; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CARGO	PERIODO	VIGENCIA	OBSERV.
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA						
	M.Sc. RICHARD RENE POMA CAÑAZACA	ASOC. T.C.	Secretario Técnico	09/08/2018	29/12/2019	
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
	Dr. LUIS ENRIQUE RIVERA VELA	PRINC. T.C.	Director del Departamento Académico de Antropología	06/11/2019	29-12-2019	

Consejo Universitario aprobó la rectificación de la Resolución Rectoral N° 2095-2018-R-UNA, en el extremo de considerar la fecha de vigencia del Cargo de Directora de Departamento Académico de la Facultad de Trabajo Social de la UNA, M.Sc. MARY YOLANDA AVILA CAZORLA; vigente en el cargo hasta el 29 de mayo del 2020.

10. Ratificación de Resoluciones Rectorales Nos. 2881, 3253, 3254, 3255, 3440.

Consejo Universitario aprobó ratificar las siguientes Resoluciones Rectorales:

- Ratificar la Resolución Rectoral N°3253-2019--R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba, El Estudio Definitivo Modificado N°01 correspondiente al Componente "SUFICIENTE EQUIPAMIENTO DE AULAS VIRTUALES PARA EL APOYO A LA ENSEÑANZA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN" del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO", con código SNIP N°288183, por ADICIONAL DE s/. 148,200.00 para la adquisición de Butacas, que será atendido con afectación a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados asignados al Vicerrector de Investigación.
- Ratificar la Resolución Rectoral N°3255-2019--R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba, El Estudio Definitivo Modificado N°01 correspondiente al Componente "DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS EN LOS AMBIENTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA" del Proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y AGRIMENSURA DE LA UNA DE PUNO", con código Unificado N° 2300135 (Código SNIP N°327973360072, por deductivos; el mismo que no implica incremento presupuestal; con una ampliación de plazo por 90 días calendario.
- Ratificar la Resolución Rectoral N°3440-2019--R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba, El Estudio Definitivo Modificado N°01 correspondiente al Componente "ADECUADA DOTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS BÁSICA Y AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA DE LA UNA" del Proyecto de Inversión Pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS VÁSICAS PARA LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA DE LA UNA", con código SNIP N°360072, por deductivos; el mismo



que no implica incremento presupuestal; con una ampliación de plazo en vía de regularización por 360 días calendario.

- Ratificar la Resolución Rectoral N°3254-2019--R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba, El Estudio Definitivo Modificado N°01 correspondiente al Componente "SUFICIENTE EQUIPAMIENTO PARA LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL Y ATLETISMO " del Proyecto de Inversión Pública: "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSITARIO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA – PUNO", con código SNIP N°15222, por deductivos y adicional; el mismo que no implica incremento presupuestal.
- Ratificar la Resolución Rectoral N°2881-2019--R-UNA emitido con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por la que se aprueba, autorizar, el viaje en Comisión Oficial de Servicio a la ciudad de HEREDIA – COSTA RICA, con goce de haber del 18 al 22 de noviembre del 2019, de los docentes Dr. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS, M.Sc. JAVIER BELTRAN MAMANI LARICO y M.Sc. LUIS ANGEL YUPANQUI AZA, Docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas; para participar en el Evento IV REUNIÓN IBEROAMERICANA DE SOCIECONOMÍA – RISE" como Ponentes.

DECANO MINAS: Pide que se les dé un desagravio al caso de los Prof. Felipe Mamani Oviedo, porque no tendrían culpa; porque estaban en plena ejecución de sus funciones.

SEÑOR RECTOR: Señala que debe quedar pendiente el pedido del Decano de Minas, porque existen personas agraviadas; por lo que esperaremos pacientemente que estos temas se aclaren, porque alguien habría obrado haciendo la denuncia, sin embargo nadie ha pedido que se intervenga la Universidad con 24 fiscales, 200 policías que han intervenido; eso nos causa preocupación, se espera que compartan esta preocupación y se esclarezca; de todas formas nos alegra que libres enfrenten este proceso.

Consejo Universitario aprobó la segunda relación de Grados y Títulos Profesionales de la UNA.

SE APROBO GRADO SY TITULOS POSGRADO

POSGRADO: Informa que han juramentado los Directores de las Unidades de Posgrado que deben conformarse con $\frac{1}{4}$, en base a la tabla de Consejo Universitario que aprobó en 1 áreas; se quedó para elaborar los nuevos diseños de estructuras curriculares hasta fines de marzo a nivel de maestrías y doctorados; también los Directores de las Unidades de Posgrado solicitan a este Consejo Universitario que se les reconozca las vacaciones porque trabajaran las estructuras curriculares; también han quedado llevar a cabo el Consejo de Posgrado el 25 de febrero para aprobar el nuevo Reglamento de Posgrado enmarcado a la nueva Ley Universitaria y el TUO del Estatuto, tomando en cuenta las modificaciones que se ha aprobado de la graduación alternativa; también la descentralización de los doctorados a las unidades de posgrado. Pide al Consejo Universitario e instancias respectivas que se les permita agilizar los trámites para cumplir y no infringir en las infracciones.

SEÑOR RECTOR: Señala que respecto a las vacaciones deben presentarlos con las justificaciones que se ha venido manifestando; todas las acciones deben realizarse en coordinación con el vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación y diferentes instancias de la Universidad; porque está integrado a la gestión administrativa.

Siendo horas dieciséis con treinta minutos del mismo día, se concluye la sesión de lo que doy fe.